



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
PSICÓLOGO(A)
CENTRO REGIONAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO(A)
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 214/2023

OCTUBRE

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 24 de octubre 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **DAMARI ESTER CATALÁN RETAMAL**:

Estimado, junto con saludar, como postulante del concurso CÓDIGO PSP 214/2023, de nombre DAMARI CATALÁN RETAMAL RUT 15.889.837-3, en base a la revisión de los resultados de ACTA DE VALIDACIÓN FORMAL DE ANTECEDENTES Y EVALUACIÓN CURRICULAR, se señala que no presenté el certificado de título y la acreditación de mínimo 2 años de experiencia en niñeces y adolescencias vulneradas en sus derechos, no obstante, presenté ambas acreditaciones, las que adjunto. Quedo atenta a las observaciones señaladas, saludos.

Dámari Catalán Retamal
Psicóloga

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **DAMARI ESTER CATALÁN RETAMAL**, constatándose que con fecha 24/10/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección publico 214/2023 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Evaluación Formal de Antecedentes:

- Se constata que el postulante adjunto un certificado emitido por el registro civil no por la universidad o institución que otorga esta certificación educacional.

2.1 Certificado de experiencia laboral:

- Se verifica que la postulante adjunta certificados de antigüedad, pero con información incompleta, lo que invalida lo solicitado por las bases en el punto 4.3.2 letra b):

“Certificado de experiencia laboral en formato disponible en www.empleospublicos.cl requerida en el área y funciones asociadas al empleo, el que será válido sólo si indica claramente el período laboral, nombre, teléfono de quien emite el certificado, timbre de la empresa o servicio público y la firma respectiva de quien emite el certificado. Las prácticas profesionales no serán consideradas como experiencia laboral”.

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 214/2023 aprobadas por Resolución Exenta N°4612/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor no acoge la observación presentada por **DAMARI ESTER CATALÁN RETAMAL**.

Por tanto, la postulación no avanza a etapa de “Evaluación Curricular”.